



# Resolución de Gerencia General

## N° 015-2016-CETICOS PAITA

Paita, 01 de marzo del 2016.

### VISTO:

El Informe N° 003-2016/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 26 de enero del 2016, expedido por la Oficina General de Administración, la Resolución de Gerencia General N° 009-2016-CETICOS PAITA, de fecha 26 de enero del 2016 y el Informe N°006/2016-OGA-CETICOS PAITA;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 26 de enero, se emite la Resolución de Gerencia General N° 009-2016-CETICOS PAITA, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N°003-2015-CETICOS PAITA, suscrito con fecha 02 de noviembre del 2015, dejándose sin efecto la autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, respecto al lote de terreno 3C de la Mz. "D", con un área total de 1,000 m<sup>2</sup> en CETICOS PAITA;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), frente a un acto administrativo que viola, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos el recurso de reconsideración, apelación o revisión;

Que, tal como lo precisa el Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el inciso 207.2 "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.";

Que, la Resolución de Gerencia General N° 009-2016-CETICOS PAITA, de fecha 26 de enero del 2016, ha sido notificada notarialmente en el domicilio que aparece en el Contrato de Cesión en Uso, mediante Oficio N° 042-2016/GG-CETICOS PAITA, con fecha 03 de febrero del 2016 y a pesar del tiempo transcurrido la empresa no ha interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la Resolución N°009-2016-CETICOS PAITA, dentro del plazo de Ley, por lo cual, dicha Resolución se convierte en un Acto Firme, debiendo ejecutarse las garantías otorgadas por la empresa ENCOM E.I.R.L, respecto al lote de terreno 3C de la Mz. "D", con un área total de 1,000 m<sup>2</sup>, conforme al Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS PAITA, de fecha 02 de noviembre del 2015;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

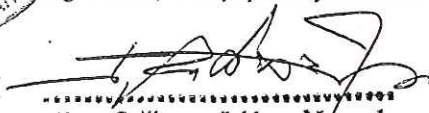
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR FIRME** la Resolución de Gerencia General N° 009-2016-CETICOS PAITA, de fecha 26 de enero del 2016, notificada con fecha 03 de febrero del 2016, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS PAITA, de fecha 02 de noviembre del 2015 y se deja sin efecto la autorización de instalación suscritos con la empresa ENCOM E.I.R.L, respecto al lote de terreno 3C de la Mz. "D", con un área total de 1,000 m<sup>2</sup>, por incumplimiento de pago de la cesión en uso, debiendo ejecutarse las garantías otorgadas por la empresa.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina General de Administración cumpla con ejecutar las garantías otorgadas respecto a dicho lote, al haberse resuelto su Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS PAITA, de fecha 02 de noviembre del 2015, debiendo disponer a quien corresponda la elaboración del Acta de Entrega de Lote de Terreno, en presencia de Notario Público de la ciudad, debiendo archivers el presente expediente.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Empresa ENCOM E.I.R.L, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, Dirección de Estudios Económicos, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA

